## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00583-00

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO LOPEZ. DEMANDADO: JOSE ADALBERT SAIZ.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada por aviso judicial desde el 23 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, quien en el término legal de traslado guardó silencio, y como quiera que se encuentra incorporado al expediente el original del título base de ejecución, es del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

**PRIMERO.- ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos y forma del mandamiento de pago proferido dentro del asunto. En consecuencia,

**SEGUNDO.-DISPONER** el remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

**TERCERO.- LIQUIDAR** el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO.- CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Liquídense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$4.100.000, m/cte.

**QUINTO.- LIQUIDADAS** las costas, y una vez <u>en firme el auto que las</u> aprueba, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifiquese,

## EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a m

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

Firmado Por:

## Edith Constanza Lozano Linares Juez Juzgado Municipal Civil 036 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 177728ef5b532af1768b3abf84e9914ff65587275f172d8c412cf7004e2aeee4

Documento generado en 13/10/2021 10:07:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica